

EST-VSCSM- PARME-071

**ESTADO No. -071
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	L5222005	CONSTRUCTOR A CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C	2	15/10/2024	902-2780	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L5222005, se determina frente al titular minero CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11732125 del 05/JUN/2024.</i></p> <p><i>2. Informar al titular de la Licencia de Exploración No. No. L5222005 que Como consecuencia de la evaluación técnica y teniendo en cuenta que el FBM 2022 se debió evaluar a través del aplicativo, se procederá con la evaluación de manera externa y de esta manera se harán las aprobaciones o los requerimientos a que haya lugar sobre este, por lo tanto, esta autoridad en acto administrativo separado se pronunciará frente al particular.</i></p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L5222005	<p>CONSTRUCTOR A CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C</p>	2	15/10/2024	902-2781	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L5222005, se determina frente al titular minero CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C:</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6356598 del 05/JUN/2024.</i></p> <p><i>2. Informar al titular de la Licencia de Exploración No. No. L5222005 que Como consecuencia de la evaluación técnica y teniendo en cuenta que el FBM 2020 se debió evaluar a través del aplicativo, se procederá con la evaluación de manera externa y de esta manera se harán las aprobaciones o los requerimientos a que haya lugar sobre este, por lo tanto, esta autoridad en acto administrativo separado se pronunciará frente al particular.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	J051601011	CARBONES DE SABALETAS S.A.S	4	29/10/2024	902-2850	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. J051601011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES DE SABALETAS S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. J051601011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022, (radicado 74133 de fecha 15/JUN/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12620734 del 05/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>



						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHII-10	DIANA MARIA PEREZ RESTREPO	4	5/11/2024	902-2891	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHII-10, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DIANA MARIA PEREZ RESTREPO:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHII-10, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2022 (radicado 71340 de fecha 02/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12357637 del 08/AGO/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	KFB-08061	BERNARDO ANTONIO PEREZ ALVAREZ	2	5/11/2024	902-2892	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KFB-08061, se determina frente al titular minero BERNARDO ANTONIO PEREZ ALVAREZ:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KFB-08061, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 67565 de fecha 24/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>



AUTO	HHXB-08	GRUPO DE BULLET S.A.S.	3	7/11/2024	902-2893	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXB-08, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO DE BULLET S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXB-08, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2023 (radicado 88724 de fecha 05/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14964740 del 02/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297</i></p>
------	---------	---------------------------	---	-----------	----------	--

						de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FJF-085	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.	3	7/11/2024	902-2894	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJF-085, se aprueba la póliza No. 11-43-101023570, de Seguros del estado S.A, con vigencia desde 19/04/2024 hasta 18/04/2025 (radicado 96570 de fecha 28/MAY/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16123252 del 04/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16123250 del 02/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>FJF-085</p>	<p>EXPLORACIONE S LA RICA COLOMBIA SA.S.</p>	<p>3</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2895</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJF-085, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66425 de fecha 13/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11831727 del 02/ENE/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>FJF-085</p>	<p>EXPLORACIONE S LA RICA COLOMBIA SA.S.</p>	<p>3</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2896</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJF-085, se aprueba el Formato Básico</i></p>

						<p><i>Minero anual de 2019 (radicado 48690 de fecha 07/ABR/2022).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9834729 del 02/ENE/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	FJF-085	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.	3	7/11/2024	902-2897	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJF-085, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90166 de fecha 14/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15097929 del 05/JUL/2024.</i></p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H7032005	<p>LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO</p> <p>SERGIO ESCOBAR ISAZA</p>	2	7/11/2024	902-2901	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7032005, se determina frente al titular minero LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO, SERGIO ESCOBAR ISAZA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H7032005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 67455 de fecha 24/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11917196 del 02/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685</i></p>

						de 2001.
AUTO	H7032005	LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO SERGIO ESCOBAR ISAZA	3	7/11/2024	902-2902	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7032005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO, SERGIO ESCOBAR ISAZA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H7032005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero de 2022, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 67461 de fecha 24/FEB/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11917829 del 02/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	H7032005	LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO SERGIO ESCOBAR ISAZA	3	7/11/2024	902-2903	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7032005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO, SERGIO ESCOBAR ISAZA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H7032005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685/2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero de 2023, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 89907 de fecha 12/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15071208 del 02/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H7032005	<p>LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO</p> <p>SERGIO ESCOBAR ISAZA</p>	3	7/11/2024	902-2904	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7032005, se determina frente al titular minero LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO, SERGIO ESCOBAR ISAZA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H7032005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017 (radicado 67821 de fecha 28/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11947670 del 02/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>H7032005</p>	<p>LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO</p> <p>SERGIO ESCOBAR ISAZA</p>	<p>3</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2905</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7032005, se determina frente al titular minero LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO, SERGIO ESCOBAR ISAZA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H7032005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 67813 de fecha 28/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11946974 del 02/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>B6995B005</p>	<p>FOUR POINTS MINING S.A.S</p>	<p>2</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2906</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B6995B005, se determina frente al titular minero FOUR POINTS MINING S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B6995B005, se aprueba el Formato Básico</i></p>

						<p><i>Minero anual de 2023 (radicado 79973 de fecha 17/AGO/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13176312 del 02/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHII-10	DIANA MARIA PEREZ RESTREPO	3	7/11/2024	902-2907	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHII-10, se determina frente al titular minero DIANA MARIA PEREZ RESTREPO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHII-10, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 31475 de fecha 28/AGO/2021).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7421B005	R & C GROUP SAS	3	7/11/2024	902-2908	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7421B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero R & C GROUP SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7421B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2016 (radicado 65249 de fecha 07/FEB/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11772886 del 23/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C788005	CONCRETOS ARGOS S.A.S	3	7/11/2024	902-2909	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C788005, se determina frente al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. C788005, se aprueba la Póliza de Cumplimiento No. 1542686–1 expedida por la aseguradora Suramericana, con vigencia desde el 11 de septiembre de 2023, hasta el 19 de septiembre de 2024 (radicado 81288 de fecha 13/SEP/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13446882 del 05/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13446880 del 05/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	C788005	CONCRETOS ARGOS S.A.S	3	7/11/2024	902-2910	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C788005, se determina frente al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. C788005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88578 de fecha 02/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14945237 del 06/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>503248</p>	<p>MINEROS ALUVIAL S.A.S</p>	<p>3</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2911</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503248, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 503248, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 400037618 (radicado 84378 de fecha 01/NOV/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13998109 del 22/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13998107 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>4. Informar al titular del Contrato de Concesión No. 503248, que el beneficiario de la póliza debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT. 900500018</i></p>
-------------	---------------	----------------------------------	----------	------------------	-----------------	--

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHXK-01	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	3	7/11/2024	902-2912	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXK-01, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019 (radicado 86101 de fecha 11/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el</i></p>

						<p>concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14414203 del 13/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHXK-01	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	3	7/11/2024	902-2913	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXK-01, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2018 (radicado 86098 de fecha 11/DIC/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14413110 del 13/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHXK-01	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	3	7/11/2024	902-2914	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXK-01, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2020 (radicado 86107 de fecha 11/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente</i></p>

						<p>a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14416223 del 13/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H5928005	AGREGADOS SAN NICOLAS S.A	4	7/11/2024	902-2915	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5928005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS SAN NICOLAS S.A:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5928005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019 (radicado 87900 de fecha 24/ENE /2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las</p>

						<p><i>pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14836600 del 23/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HGSF-18	OTALI INVERSIONES SAS	4	7/11/2024	902-2916	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGSF-18, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OTALI INVERSIONES SAS:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HGSF-18, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 11-43-101024110, con vigencia del 01 de agosto 2024, al 01 de agosto de 2025, emitida por Seguros del Estado S.A, (radicado</i></p>

						<p>99995 de fecha 01/AGO/2024).</p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16734049 del 12/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16734047 del 23/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6294005	CGL BERLIN S.A.S	4	7/11/2024	902-2917	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6294005 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los</i></p>



						<p><i>ajustes requeridos a la póliza 65-43-101003455 (radicado 80304 de fecha 25/AGO/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13248652 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13248650 del 08/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H5193005	FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ	4	7/11/2024	902-2918	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H5193005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

				<p><i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5193005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 con radicado 3595 de fecha 24/AGO/2020.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”. Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</i></p> <p><i>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6152784 del 27/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685</i></p>
--	--	--	--	--



						de 2001.
AUTO	T1403005	ATEHORTUA R. & CIA S.A.S.	4	7/11/2024	902-2919	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) T1403005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ATEHORTUA R. & CIA S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1403005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema, y de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 500-46-994000000807 del 01/05/2023, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01/05/2023 al 01/05/2025 (radicado 78628 de fecha 17/JUL/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12922687 del 02/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12922685 del 19/SEP/2024.</i></p>

						<p>4. Advertir que en la próxima renovación debe quedar estipulado como beneficiario y/o asegurado, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM- NIT 900.500.018-2.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B6995B005	FOUR POINTS MINING S.A.S	3	7/11/2024	902-2920	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B6995B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FOUR POINTS MINING S.A.S:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B6995B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema, y de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 500-46-994000095300 del 13/12/2023, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 02/12/2023 al 02/12/2024 (radicado 87465 de fecha 16/ENE/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término</p>

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14735074 del 05/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14735072 del 19/SEP/2024.</p> <p>4. Advertir a la sociedad titular, que en la próxima renovación debe quedar estipulado como beneficiario y asegurado, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM- NIT 900.500.018-2.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JBj-08111	ANTIOQUIA S.O.M	2	7/11/2024	902-2921	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBj-08111, se determina frente al titular minero ANTIOQUIA S.O.M:</p> <p><i>APROBACIONES</i></p>

						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBJ-08111, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88150 de fecha 29/ENE/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14880604 del 07/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHXK-01	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	3	7/11/2024	902-2922	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXK-01, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2017 (radicado 86053 de fecha 10/DIC/2023).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14397585 del 13/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JG1-09552	COMBIA SAS	3	7/11/2024	902-2923	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-09552, se determina frente al titular minero COMBIA SAS:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-09552, se aprueba la póliza 21-43-101031119 (radicado 99817 de fecha 30/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el</i></p>



					<p><i>concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16708580 del 14/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16708578 del 23/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>	
AUTO	T2351005	JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO MINERAGRO S.A.S.	3	7/11/2024	902-2924	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T2351005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO, MINERAGRO S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. T2351005, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a</i></p>

						<p><i>partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13593734 del 25/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13593732 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	C5213005	MINEROS ALUVIAL S.A.S	2	7/11/2024	902-2925	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C5213005, se determina frente al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. C5213005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 1019 (radicado 84994 de fecha 16/NOV/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14139537 del 20/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHXB-08	GRUPO DE BULLET S.A.S.	4	7/11/2024	902-2926	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXB-08, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO DE BULLET S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHXB-08, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 11-43-101024103 con vigencia desde 15/08/2024 hasta 15/08/2025 (radicado 100006 de fecha 01/AGO/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>



						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16735584 del 02/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 16735582 del 02/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6322005	FOUR POINTS MINING S.A.S	3	7/11/2024	902-2927	<p><i>APROBACIONES</i></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6322005, se aprueba la póliza No. 400055349 de nacional de seguros, con vigencia desde 9/5/2024 hasta 9/5/2025 (radicado 95766 de fecha 14/MAY/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15973774 del 09/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea</p>

						<p><i>AnnA Minería 15973772 del 03/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	C5213005	MINEROS ALUVIAL S.A.S	2	7/11/2024	902-2928	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C5213005, se determina frente al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. C5213005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90039 de fecha 13/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15086764 del 02/SEP/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCIN-03	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	3	7/11/2024	902-2929	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCIN-03, se determina frente al titular minero RECURSOS ALUVIALES S.A.S:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HCIN-03, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 90418 de fecha 14/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15111646 del 23/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B6628B005	EZEQUIEL ALEJANDRO LLANES COTES	3	7/11/2024	902-2930	<p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B6628B005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 31135 de fecha 22/AGO/2021).</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7644910 del 22/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .</p>
AUTO	JBj-08111	ANTIOQUIA S.O.M	3	7/11/2024	902-2931	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBj-08111, se determina frente al titular minero ANTIOQUIA S.O.M:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBj-08111, se aprueba la Póliza Minera Ambiental No. 11-3-101022162 del 23 de enero de 2024, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 23/01/2024 al</p>

					<p>23/01/2025 (radicado 88209 de fecha 29/ENE/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14886490 del 07/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14886488 del 08/OCT/2024.</p> <p>4. Se recomienda al titular minero adjuntar las condiciones generales del seguro.</p> <p>5. Informar al titular minero que la póliza minero ambiental debe constituirse año tras año durante la vigencia del título minero.</p> <p>6. Recomendar al titular minero que, en el objeto del seguro señalarse la etapa contractual en la que se encuentre el título, al momento de la constitución de la póliza.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>JBJ-08111</p>	<p>ANTIOQUIA S.O.M</p>	<p>3</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2932</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBJ-08111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA S.O.M.</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JBJ-08111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 3959 de fecha 01/SEP/2020).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6157741 del 08/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685</i></p>
-------------	------------------	----------------------------	----------	------------------	-----------------	---

						de 2001.
AUTO	JBJ-08111	ANTIOQUIA S.O.M	3	7/11/2024	902-2933	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBJ-08111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA S.O.M:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JBJ-08111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer (radicado 18900 de fecha 26/ENE/2021).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6290963 del 08/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>



						<i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	KJM-15161	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	3	7/11/2024	902-2934	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJM-15161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KJM-15161, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2023, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 90748 de fecha 19/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15155019 del 15/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>



						<i>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	7/11/2024	902-2935	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 99635 de fecha 25/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16673660 del 18/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>JJ6-15591</p>	<p>JESUS ARIAS GIRALDO</p>	<p>2</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2936</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 99632 de fecha 25/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16673315 del 18/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>JJ6-15591</p>	<p>JESUS ARIAS GIRALDO</p>	<p>2</p>	<p>7/11/2024</p>	<p>902-2937</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN</p> <p><i>Como consecuencia de la evaluación técnica antes</i></p>



						<p>referida, es necesario aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2018, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-.</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 (radicado 99502 de fecha 23/JUL/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16649569 del 18/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	7/11/2024	902-2938	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico</p>

						<p><i>Minero anual de 2017 (radicado 99494 de fecha 23/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16648582 del 18/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	7/11/2024	902-2939	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 99504 de fecha 23/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16650261 del 18/AGO/2024.</i></p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	7/11/2024	902-2940	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 99605 de fecha 25/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16669569 del 18/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>

						<p><i>visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	7/11/2024	902-2941	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se determina frente al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 (radicado 99529 de fecha 24/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16654988 del 18/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>



AUTO	HJLI-01	CARBONES DE TITIRIBI S.A.S.	7	17/09/2024	PARME NO. 1065 DE 2024.	<p><i>Una vez verificado el expediente del Contrato de Concesión No. HJLI-01, se realizan, según corresponda, las siguientes aprobaciones, requerimientos o recomendaciones al titular CARBONES DE TITIRIBI S.A.S.:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS:</i></p> <p><i>3.1 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que conforme al Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024, allegue el formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2023. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.2 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que conforme al Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024, allegue corrección o modificación del formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2022, toda vez que, el mineral que reporta es térmico. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.3. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para</i></p>
------	---------	-----------------------------	---	------------	-------------------------	--



					<p><i>que conforme al Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024, allegue corrección o modificación del formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2023, toda vez que, el mineral que reporta es térmico. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.4 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que conforme al Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024, allegue corrección o modificación del formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2023, toda vez que, el mineral que reporta es térmico. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.5 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019, la Resolución No. 100 de 2020 de la ANM y las demás normas jurídicas aplicables, para que, a través de los medios dispuestos por la ANM para tal fin y según lo indicado en el Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024, allegue la actualización de la información sobre estimación de recursos y reservas existentes en el área del título minero, de acuerdo con la entrada en vigor de la Resolución 100 de 2020 de la ANM y bajo los lineamientos del Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) o cualquier otro</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.1 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con los artículos 85, 204 y 205 de la Ley 685 de 2001 y las demás normas jurídicas aplicables, para que a través de los medios dispuestos por la ANM para tal fin, allegue: (i) copia del acto administrativo ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga Licencia Ambiental para el proyecto minero a desarrollar o, (ii) en su defecto, certificado con fecha de expedición no superior a noventa (90) días proferido por la susodicha autoridad ambiental donde se indique el estado actual del trámite de la mencionada licencia ambiental. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.6 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 40925 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2016, a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERÍA. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.7 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 40925 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2017, a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERÍA. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.8 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 40925 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2018, a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERÍA. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.9 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 40925 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2019, a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>MINERÍA. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>3.10. Informar que a través de este acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 617 de 05/07/2024.</i></p> <p><i>3.11. Informar al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01 que las obligaciones presentadas a través de la plataforma informática de ANNA MINERÍA serán evaluadas en acto por separado que se verá reflejado en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.12. Informar al titular del Contrato de Concesión No. HJLI-01 que una vez obtengan la licencia ambiental para el proyecto minero y antes de iniciar las actividades de construcción y montaje o explotación deberán allegar el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado.</i></p> <p><i>3.13. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de</i></p>
--	--	--	--	--	---

						2001.									
AUTO	IJN-11331	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	3	18/10/2024	PARME No. 1305 de 2024	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IJN-11331 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo:</p> <p>3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20241003201292, el 13 de junio de 2024 y oficio No. 20241003464502 del 10 de octubre de 2024, en el Contrato de Concesión No. IJN-11331 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el municipio de Anzá:</p> <table border="1" data-bbox="1297 743 1871 857"> <thead> <tr> <th colspan="3">Magna Sirgas Origen Nacional</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>N</th> <th>W</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4670322.854</td> <td>2257606.664</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>	Magna Sirgas Origen Nacional			ITEM	N	W	1	4670322.854	2257606.664
Magna Sirgas Origen Nacional															
ITEM	N	W													
1	4670322.854	2257606.664													
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	5	28/10/2024	PARME No. 1383 de 2024	<p>Una vez verificado el Concepto Técnico PARM No. 1319 del 10 de septiembre de 2024, por medio del cual se evaluó el Informe Anual de Labores Mineras Realizadas en el año 2020 y el Programa de Labores Mineras a ejecutar para el Registro Minero de Cantera No. M16011, se dispone:</p>									



					<p><i>ARTÍCULO PRIMERO-. INFORMAR al titular del Registro Minero de Cantera No. M16011, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARM No. 1319 del 10 de septiembre de 2024, por medio del cual se evaluó el Informe Anual de Labores Mineras Realizadas en el año 2020 y el Programa de Labores Mineras a ejecutar para el Registro Minero de Cantera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del Registro Minero de Cantera No. M16011, para su conocimiento y fines pertinentes la superposición parcial con Proyecto SEBASTOPOL-MEDELLIN-CARTAGO OBJECTID 2498 Sector Hidrocarburos Acto Administrativo 1086 Fecha Acto administrativo Oct 31, 2013 Operador ECOPETROL S.A. Código de Objeto 050205 Fecha de Actualización Oct 4, 2022 Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIA_C/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip LAM0520_3354_1.”</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al titular del Registro Minero de Cantera No. M16011, para su conocimiento y fines pertinentes la superposición parcial el Categoría Distrito Regional de Manejo Integrado, OBJECTID 984 Nombre Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca Acto Administrativo 267 Fecha Acto Administrativo Sep 10, 2007 Fecha Registro Jun 23, 2017 ID 22100007 Fecha de Actualización Oct 6, 2019 Código de Objeto 050201 Fuente Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP http://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/400.”</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la</i></p>
--	--	--	--	--	---

						<p><i>Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HINC-08	<p>MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO</p> <p>LUISA MARIA CASTRILLON BUITRAGO</p> <p>DIEGO STIVEN CASTRILLON VELEZ</p>	7	28/10/2024	<p>PARME NO. 1406 DE 2024.</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente del Contrato de Concesión No. HINC-08, se realizan, según corresponda, las siguientes aprobaciones, requerimientos o recomendaciones a los titulares MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO, LUISA MARIA CASTRILLON BUITRAGO Y DIEGO STIVEN CASTRILLON VELEZ:</i></p> <p>APROBACIONES:</p> <p><i>3.1 Aprobar para el Contrato de Concesión No. HINC-08 el pago del canon superficiario correspondiente al saldo faltante de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por los titulares el 27 de septiembre de 2023 por un valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.188.234), de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024, que forma parte integral de este acto administrativo.</i></p> <p><i>3.2 Aprobar para el Contrato de Concesión No. HINC-08 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) para mineral de oro y plata, correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2023, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024, que forma parte integral de este acto administrativo.</i></p>



					<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p><i>3.3 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que conforme al Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024, alleguen el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I del año 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.4 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que conforme al Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024, alleguen el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II del año 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.5 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019, la Resolución No. 100 de 2020 de la ANM y las demás normas jurídicas aplicables, para que, a través de los medios dispuestos por la ANM para tal fin y según lo indicado en el Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024, allegue la actualización de la información sobre estimación de recursos y reservas existentes en el área del título minero, de acuerdo con</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>la entrada en vigor de la Resolución 100 de 2020 de la ANM y bajo los lineamientos del Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) o cualquier otro estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.6 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 40925 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2023, a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERÍA. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p><i>3.7. Informar que a través de este acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 1342 de 04/10/2024.</i></p> <p><i>3.8. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08 que las obligaciones presentadas a través de la plataforma informática de ANNA MINERÍA serán evaluadas en acto por separado que se verá reflejado en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.9. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08 que en acto por separado la autoridad</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>minera se pronunciará respecto del incumplimiento de lo requerido bajo causal de multa en el Auto No. 2022080182520 del 21 de diciembre del 2022, relacionado con presentar la Licencia Ambiental para el proyecto o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental.</i></p> <p><i>3.10. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HINC-08 que una vez obtengan la licencia ambiental para el proyecto minero y antes de iniciar las actividades de construcción y montaje o explotación deberán allegar el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado.</i></p> <p><i>3.11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	GC9-14D	COLOMBIANA DE CARBONES LTDA.	4	7/11/2024	PARME NO. 1445 DE 2024.	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. GC9-14D, se adoptan las siguientes decisiones con relación a la titular minera, sociedad COLOMBIANA DE CARBONES LTDA.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

					<p><i>Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GC9-14D, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y so pena de entender el desistimiento de la solicitud de suspensión temporal de obligaciones del título minero presentada con radicado No. 20241003424582 del 24 de septiembre de 2024, proceda a indicar de forma clara, expresa e inequívoca el período (fecha inicial - fecha final) de su solicitud.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7181G005	EATON GOLD S.A.S.	4	18/11/2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B7181G005, se determina frente al titular EATON GOLD S.A.S. lo siguiente:</i></p> <p>APROBACIONES:</p> <p><i>3.1 Aprobar dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. B7181G005 los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro, plata, cobre, plomo, zinc de los trimestres III y IV de 2022 y trimestre III de 2023, por las razones indicadas en el Concepto Técnico PARME No. 1054 de 29/08/2024.</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</i></p> <p><i>3.2 Informar al titular del Contrato de Concesión No. B7181G005, que a través de este acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 1054 de 29/08/2024.</i></p> <p><i>3.3 Informar al titular del Contrato de Concesión No. B7181G005 que las obligaciones allegadas a través de la plataforma ANNA MINERÍA serán evaluadas en acto por separado que se verá reflejado en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.4 Informar al titular del Contrato de Concesión No. B7181G005, que, en acto administrativo por separado, se evaluará y resolverá la solicitud de renuncia al título minero impetrada mediante radicado No. 2023010315917 de 21/07/2023.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L4649005	EATON GOLD S.A.S.	10	18/11/2024	PARME NO. 1494 DE 2024.	<p><i>Una vez verificado el expediente de la Licencia de Exploración No. L4649005, se determina frente al titular EATON GOLD S.A.S. lo siguiente:</i></p> <p><i>3.1 Levantar la orden de suspensión de la evaluación de la solicitud de cambio de modalidad dentro de las diligencias de la Licencia de Exploración No. L4649005 contenida en Resolución No.</i></p>

					<p>2022060086645 de 25/07/2022, ejecutoriada el 03/10/2022, por las razones expresadas en este Auto. Como consecuencia de lo anterior, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo se reanuda el estudio por parte de ANM del trámite de cambio de modalidad antes aludido.</p> <p>3.2 Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 2655 de 1988, el artículo 17 de la Ley 685 de 2001, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes, so pena de declarar el desistimiento tácito y el archivo del trámite de solicitud de conversión o cambio de modalidad a Contrato de Concesión Minera de la Ley 685 de 2001; para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos por la ANM para tal fin allegue los siguientes documentos:</p> <p>a) Los documentos necesarios para el análisis de la capacidad legal del titular para suscribir la minuta de contrato de concesión, en concordancia con el artículo 6° y 8° de la Ley 80 de 1993 complementados por la Ley 1150 de 2007: (i) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad titular – matrícula mercantil; (ii) Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la sociedad titular; (iii) copia del documento de identidad del representante legal de la sociedad titular; (iv) Estados financieros de la sociedad titular, acompañados de sus Notas y la certificación del contador público o revisor fiscal que los suscribe, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 y en armonía con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 -para verificar que la persona jurídica no se halla en causal de disolución-.</p> <p>b) Los documentos necesarios para verificar que el</p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>titular minero no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la ley general sobre contratación estatal que fueren pertinentes y la especial contemplada en el artículo 163 del Código de Minas: (i) Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - SIRI de la sociedad titular; (ii) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RMNC expedido por la Policía Nacional de Colombia para el representante legal de la sociedad titular; (iii) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia para el representante legal de la sociedad titular; (iv) Certificado de Carencia de Antecedentes Fiscales del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- de la Contraloría General de la República, tanto del representante legal de la sociedad titular como de la sociedad en sí misma; (v) Certificado Ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal de la sociedad titular; (vi) Certificado REDAM del representante legal de la sociedad titular.</i></p> <p><i>c) Los documentos necesarios para la verificación de la vigencia de los documentos de identidad (persona natural) del representante legal de la sociedad titular: certificado de vigencia del documento de identidad del representante legal de la sociedad titular expedido por la Registraduría General de la Nación.</i></p> <p><i>Parágrafo: Para lo anterior, se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>3.3 Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2010. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.4 Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2011. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.5 Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2012. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>3.6 <i>Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2015. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>3.7 <i>Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2021. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>3.8 <i>Requerir al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2023. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Auto, para que el titular aporte toda la documentación que se le requiere, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>3.9 Informar al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005, que a través de este acto se acoge y da traslado del Concepto Técnico PARME No. 971 de 22/08/2024.</i></p> <p><i>3.10 Informar al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005 que todas las obligaciones que han sido allegadas a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – plataforma informática ANNA MINERÍA, serán evaluadas en acto por separado que se verá reflejado en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.11 Informar al titular de la Licencia de Exploración No. L4649005 que el Programa Único de Exploración y Explotación -PUEE- para la integración de las áreas de los títulos mineros: 189,4649, 5980, 6130,6134, JJE-08037X ,7181C, 7181E y 7181F allegado bajo radicado No 2018-5-5684 de 01/10/2018 será evaluado en acto administrativo por separado.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--



<p>AUTO</p>	<p>L4894005</p>	<p>GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED</p>	<p>9</p>	<p>22/11/2024</p>	<p>PARME No. 1582 de 2024</p>	<p>3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el 11 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003467582, GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (“GRAMALOTE”), contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas dentro del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. L4894005 ubicado en jurisdicción del municipio de SAN ROQUE departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:</p> <table border="1" data-bbox="1276 630 1963 933"> <thead> <tr> <th>Predio</th> <th>Magna Origen Bogotá</th> <th>Magna Origen Bogotá2</th> <th>Tipo de minería</th> <th>Título</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El Topacio</td> <td>4785387,449</td> <td>2279344,867</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>El Topacio</td> <td>4785533,315</td> <td>2280060,415</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>El Topacio</td> <td>4784556,09</td> <td>2279796,247</td> <td>socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>El Topacio</td> <td>4784579,106</td> <td>2279799,156</td> <td>socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785248,165</td> <td>2279783,498</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785234,476</td> <td>2279862,566</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785272,256</td> <td>2279805,406</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785275,26</td> <td>2279806,394</td> <td>socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785157,511</td> <td>2279370,784</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785206,979</td> <td>2279738,653</td> <td>Socavón</td> <td>4894</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2 PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN para la semana del 2 al 6 de diciembre de 2024, para las solicitudes de Amparo Administrativo con radicado No. 20241002890822 del 05 de febrero, 20241003129672 del 09 de mayo, 20241003367512 del 23 de agosto, 20241003418272 19 de septiembre y 20241003467582 del 11 de octubre de 2024 presentadas todas por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (“GRAMALOTE”), titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. L4894005, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas:</p> <p>En el municipio de SAN ROQUE , inicia el lunes 2 de diciembre de 2024 a la 2:00 P.M en la sede de la</p>	Predio	Magna Origen Bogotá	Magna Origen Bogotá2	Tipo de minería	Título	El Topacio	4785387,449	2279344,867	Socavón	4894	El Topacio	4785533,315	2280060,415	Socavón	4894	El Topacio	4784556,09	2279796,247	socavón	4894	El Topacio	4784579,106	2279799,156	socavón	4894	Lote 4	4785248,165	2279783,498	Socavón	4894	Lote 4	4785234,476	2279862,566	Socavón	4894	Lote 4	4785272,256	2279805,406	Socavón	4894	Lote 4	4785275,26	2279806,394	socavón	4894	Lote 4	4785157,511	2279370,784	Socavón	4894	Lote 4	4785206,979	2279738,653	Socavón	4894
Predio	Magna Origen Bogotá	Magna Origen Bogotá2	Tipo de minería	Título																																																									
El Topacio	4785387,449	2279344,867	Socavón	4894																																																									
El Topacio	4785533,315	2280060,415	Socavón	4894																																																									
El Topacio	4784556,09	2279796,247	socavón	4894																																																									
El Topacio	4784579,106	2279799,156	socavón	4894																																																									
Lote 4	4785248,165	2279783,498	Socavón	4894																																																									
Lote 4	4785234,476	2279862,566	Socavón	4894																																																									
Lote 4	4785272,256	2279805,406	Socavón	4894																																																									
Lote 4	4785275,26	2279806,394	socavón	4894																																																									
Lote 4	4785157,511	2279370,784	Socavón	4894																																																									
Lote 4	4785206,979	2279738,653	Socavón	4894																																																									



						<p><i>Alcaldía Municipal y termina el día viernes 6 del mismo mes y año en la misma sede municipal, para los siguientes puntos:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">PUNTOS PARA VISITA AMPARO L4894005</th> </tr> <tr> <th>Radicado Solicitud de Amparo Administrativo</th> <th>Punto</th> <th>Predio</th> <th>Tipo de Minería</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Altura</th> <th>Municipio</th> <th>Titulo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>20241003292702</td><td>1</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785117</td><td>2279345</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>2</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785096</td><td>2279344</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>3</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785383</td><td>2279749</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>4</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785315</td><td>2279772</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>5</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785220</td><td>2279604</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>6</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785252</td><td>2279607</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>7</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785197</td><td>2279619</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>8</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785189</td><td>2279390</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003292702</td><td>9</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785249</td><td>2279614</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr><td>20241003418272</td><td>1</td><td>Topacio</td><td>Socavón</td><td>4785394</td><td>2279408</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003418272</td><td>2</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785356</td><td>2280037</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003418272</td><td>3</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785237</td><td>2279807</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>1</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785127</td><td>2279330</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>2</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785132</td><td>2279364</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>3</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785378</td><td>2279738</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>4</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785204</td><td>2279698</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>5</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785282</td><td>2280036</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>6</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785330</td><td>2280031</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>7</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785188</td><td>2279802</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003129672</td><td>8</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785359</td><td>2279729</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241002890822</td><td>1</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785346</td><td>2279783</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241002890822</td><td>2</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785378</td><td>2279737</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241002890822</td><td>3</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785350</td><td>2279782</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241002890822</td><td>4</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785378</td><td>2279732</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>1</td><td>El Topacio</td><td>NP</td><td>4785793</td><td>2279595</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>2</td><td>El Topacio</td><td>NP</td><td>4784801</td><td>2279614</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>3</td><td>El Topacio</td><td>NP</td><td>4784657</td><td>2279645</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>4</td><td>El Topacio</td><td>NP</td><td>4784794</td><td>2279523</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>5</td><td>El Topacio</td><td>NP</td><td>4785207</td><td>2279713</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>6</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785261</td><td>2279725</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>7</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785347</td><td>2280034</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003367512</td><td>8</td><td>Lote 4</td><td>NP</td><td>4785336</td><td>2280032</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>1</td><td>El Topacio</td><td>Socavón</td><td>4785387</td><td>2279345</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>2</td><td>El Topacio</td><td>Socavón</td><td>4785533</td><td>2280060</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>3</td><td>El Topacio</td><td>Socavón</td><td>4784556</td><td>2279796</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>4</td><td>El Topacio</td><td>Socavón</td><td>4784579</td><td>2279799</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>5</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785248</td><td>2279783</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>6</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785234</td><td>2279863</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>7</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785272</td><td>2279805</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>8</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785275</td><td>2279806</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>9</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785158</td><td>2279371</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> <tr><td>20241003467582</td><td>10</td><td>Lote 4</td><td>Socavón</td><td>4785207</td><td>2279739</td><td>NP</td><td>San Roque</td><td>L4894005</td></tr> </tbody> </table>	PUNTOS PARA VISITA AMPARO L4894005									Radicado Solicitud de Amparo Administrativo	Punto	Predio	Tipo de Minería	Este	Norte	Altura	Municipio	Titulo	20241003292702	1	Lote 4	Socavón	4785117	2279345	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	2	Lote 4	Socavón	4785096	2279344	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	3	Lote 4	Socavón	4785383	2279749	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	4	Lote 4	Socavón	4785315	2279772	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	5	Lote 4	Socavón	4785220	2279604	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	6	Lote 4	Socavón	4785252	2279607	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	7	Lote 4	Socavón	4785197	2279619	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	8	Lote 4	Socavón	4785189	2279390	NP	San Roque	L4894005	20241003292702	9	Lote 4	Socavón	4785249	2279614	NP	San Roque	L4894005	20241003418272	1	Topacio	Socavón	4785394	2279408	NP	San Roque	L4894005	20241003418272	2	Lote 4	Socavón	4785356	2280037	NP	San Roque	L4894005	20241003418272	3	Lote 4	Socavón	4785237	2279807	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	1	Lote 4	NP	4785127	2279330	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	2	Lote 4	NP	4785132	2279364	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	3	Lote 4	NP	4785378	2279738	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	4	Lote 4	NP	4785204	2279698	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	5	Lote 4	NP	4785282	2280036	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	6	Lote 4	NP	4785330	2280031	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	7	Lote 4	NP	4785188	2279802	NP	San Roque	L4894005	20241003129672	8	Lote 4	NP	4785359	2279729	NP	San Roque	L4894005	20241002890822	1	Lote 4	NP	4785346	2279783	NP	San Roque	L4894005	20241002890822	2	Lote 4	NP	4785378	2279737	NP	San Roque	L4894005	20241002890822	3	Lote 4	NP	4785350	2279782	NP	San Roque	L4894005	20241002890822	4	Lote 4	NP	4785378	2279732	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	1	El Topacio	NP	4785793	2279595	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	2	El Topacio	NP	4784801	2279614	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	3	El Topacio	NP	4784657	2279645	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	4	El Topacio	NP	4784794	2279523	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	5	El Topacio	NP	4785207	2279713	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	6	Lote 4	NP	4785261	2279725	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	7	Lote 4	NP	4785347	2280034	NP	San Roque	L4894005	20241003367512	8	Lote 4	NP	4785336	2280032	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	1	El Topacio	Socavón	4785387	2279345	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	2	El Topacio	Socavón	4785533	2280060	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	3	El Topacio	Socavón	4784556	2279796	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	4	El Topacio	Socavón	4784579	2279799	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	5	Lote 4	Socavón	4785248	2279783	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	6	Lote 4	Socavón	4785234	2279863	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	7	Lote 4	Socavón	4785272	2279805	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	8	Lote 4	Socavón	4785275	2279806	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	9	Lote 4	Socavón	4785158	2279371	NP	San Roque	L4894005	20241003467582	10	Lote 4	Socavón	4785207	2279739	NP	San Roque	L4894005
PUNTOS PARA VISITA AMPARO L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Radicado Solicitud de Amparo Administrativo	Punto	Predio	Tipo de Minería	Este	Norte	Altura	Municipio	Titulo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	1	Lote 4	Socavón	4785117	2279345	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	2	Lote 4	Socavón	4785096	2279344	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	3	Lote 4	Socavón	4785383	2279749	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	4	Lote 4	Socavón	4785315	2279772	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	5	Lote 4	Socavón	4785220	2279604	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	6	Lote 4	Socavón	4785252	2279607	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	7	Lote 4	Socavón	4785197	2279619	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	8	Lote 4	Socavón	4785189	2279390	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003292702	9	Lote 4	Socavón	4785249	2279614	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003418272	1	Topacio	Socavón	4785394	2279408	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003418272	2	Lote 4	Socavón	4785356	2280037	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003418272	3	Lote 4	Socavón	4785237	2279807	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	1	Lote 4	NP	4785127	2279330	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	2	Lote 4	NP	4785132	2279364	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	3	Lote 4	NP	4785378	2279738	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	4	Lote 4	NP	4785204	2279698	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	5	Lote 4	NP	4785282	2280036	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	6	Lote 4	NP	4785330	2280031	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	7	Lote 4	NP	4785188	2279802	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003129672	8	Lote 4	NP	4785359	2279729	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241002890822	1	Lote 4	NP	4785346	2279783	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241002890822	2	Lote 4	NP	4785378	2279737	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241002890822	3	Lote 4	NP	4785350	2279782	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241002890822	4	Lote 4	NP	4785378	2279732	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	1	El Topacio	NP	4785793	2279595	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	2	El Topacio	NP	4784801	2279614	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	3	El Topacio	NP	4784657	2279645	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	4	El Topacio	NP	4784794	2279523	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	5	El Topacio	NP	4785207	2279713	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	6	Lote 4	NP	4785261	2279725	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	7	Lote 4	NP	4785347	2280034	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003367512	8	Lote 4	NP	4785336	2280032	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	1	El Topacio	Socavón	4785387	2279345	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	2	El Topacio	Socavón	4785533	2280060	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	3	El Topacio	Socavón	4784556	2279796	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	4	El Topacio	Socavón	4784579	2279799	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	5	Lote 4	Socavón	4785248	2279783	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	6	Lote 4	Socavón	4785234	2279863	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	7	Lote 4	Socavón	4785272	2279805	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	8	Lote 4	Socavón	4785275	2279806	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	9	Lote 4	Socavón	4785158	2279371	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20241003467582	10	Lote 4	Socavón	4785207	2279739	NP	San Roque	L4894005																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										



					<p>3.3 Modificar la disposición No. 3.1. del Auto PARM No. 455 del 10 de julio de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>“3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 05 de febrero de 2024 bajo el radicado número 20241002890822, por GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, titular del Contrato de Concesión No. . L4894005 (4894) contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. L4894005 (4894) ubicado en jurisdicción de los municipios de SAN ROQUE y YOLOMBÓ del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:</p> <table border="1" data-bbox="1297 776 1948 914"> <thead> <tr> <th>Predio</th> <th>Origen Bogotá</th> <th>Origen Bogotá 2</th> <th>Título</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785346,181</td> <td>2279783,108</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785378,003</td> <td>2279736,974</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785350,177</td> <td>2279782,092</td> <td>4894</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>4785377,983</td> <td>2279731,973</td> <td>4894</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.4 Comuníquese al alcalde del municipio de SAN ROQUE Antioquia para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el ingeniero y el abogado de la Agencia Nacional de Minería las visitas de verificación.</p> <p>3.5 Toda vez que la titular minera en sus escritos manifiesta no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente auto se hará por intermedio de la Alcaldía del municipio de SAN ROQUE Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001:</p> <p>“Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del</p>	Predio	Origen Bogotá	Origen Bogotá 2	Título	Lote 4	4785346,181	2279783,108	4894	Lote 4	4785378,003	2279736,974	4894	Lote 4	4785350,177	2279782,092	4894	Lote 4	4785377,983	2279731,973	4894
Predio	Origen Bogotá	Origen Bogotá 2	Título																						
Lote 4	4785346,181	2279783,108	4894																						
Lote 4	4785378,003	2279736,974	4894																						
Lote 4	4785350,177	2279782,092	4894																						
Lote 4	4785377,983	2279731,973	4894																						



					<p><i>señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

: DANIELA MARÍN MONSALVE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INÉS RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM